



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 303/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Régimen Académico del Sistema de Educación Superior, aprobado el 21 de noviembre de 2013 y reformado mediante resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, RPC-SO-45-No.535-2014 y RPC-SO- 1B-No.206-2015, de 09 de abril de 2014, 17 de diciembre de 2014 y 06 de mayo de 2015 respectivamente, en sus artículos 33 y 3, dispone:

“ Artículo33.- Proceso de matriculación.- La matrícula es el acto de carácter académico administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación.

Artículo 34.- Tipos de matrícula.- Dentro del Sistema de Educación Superior, se establecen los siguientes tipos de matrícula:

a. Matrícula ordinaria.- Es aquella que se realiza en el plazo establecido por la IES para el proceso de matriculación, que en ningún caso podrá ser mayor a 15 días.

b. Matrícula extraordinaria.- Es aquella que se realiza en el plazo máximo de 15 días posteriores a la culminación del periodo de matrícula ordinaria.

*c. **Matrícula especial.**- Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del periodo de matrícula extraordinaria.....”*

Que, mediante oficio N° 0539-SG-UACA, de fecha junio 11 de 2015, e ingresado a documentación y archivo con fecha 17 de junio de 2015, el Ing. Iván Villacrés Míles, solicita autorización de matrícula especial para el Señor Enrique Vicente Torres Tomaselly.

*Que, con resolución N° 296/2015 del 12 de junio de 2014, Consejo Universitario resolvió sobre las peticiones de matrícula especial, autorizando la **apertura del sistema para que se proceda con la matrícula especial de los peticionarios, desde el 15 al 18 de junio de 2015.***

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 303/2015

Página 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. Devolver las solicitud de matrícula especial del Señor Enrique Vicente Torres Tomaselly solicitada por la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, por considerarla extemporánea.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en Junio 19 de 2015

Machala, junio 26 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL